



VISTO, el Expediente N° 0029121-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, sobre la solicitud de Autorización del Uso del Retiro con Fines Comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000419-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Temporal del **USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	HOLLYFOOD S.R.L.
N° RUC	:	20612071919
Giro	:	RESTAURANTE
Código Catastral	:	3003120601601001
Zonificación	:	Comercio Zonal (CZ)
Ubicación	:	AV. AVIACIÓN NRO. 2488 TDA. A MZ. A-2 LT.18-19 URB. SAN BORJA I ETAPA / PRIMERA SECCIÓN - SAN BORJA
Área Autorizada (M ²)	:	17m ²
Licencia de Funcionamiento	:	Resolución de Subgerencia N° D01050-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES HA SIDO APROBADO DE CONFORMIDAD A LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA A FOLIO 05 DEL EXPEDIENTE N° 29121-2024, LA CUAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

Se prohíbe variar las características de esta autorización, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // Los mobiliarios a utilizar son de mesas y sillas sin cobertura. // El tipo de cerco es de conformidad al Anexo 2 (Tipo B) de la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // La presente autorización tiene vigencia hasta el cese de la Licencia de Funcionamiento aprobada con la Resolución de Subgerencia N° 1050-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC de fecha 11 de julio de 2024; por lo cual una vez cesada, el retiro deberá permanecer libre de toda construcción, instalación o colocación de cualquier elemento ya sea de carácter permanente o temporal.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. AVIACIÓN NRO. 2488 TDA. A MZ. A-2 LT.18-19 URB. SAN BORJA I ETAPA / PRIMERA SECCIÓN - SAN BORJA